



Resolución de Alcaldía

Nº 502-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 31 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N.º 001505-2025-GSMYGA-MDEA, de fecha 31 de diciembre de 2025; la Carta N.º 88 -2025-AYOR, de fecha 31 de diciembre de 2025; el Informe N.º 1799-2025-OGPP-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se determinan sus facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que el Alcalde, mediante una Resolución de Alcaldía resuelva los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en conformidad con la Ley No 28611 – Ley General del Ambiente; Ley No 29325 -Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), los gobiernos locales deben elaborar y aprobar anualmente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Qué, conforme al numeral 6.1) del Artículo 6º del Régimen común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM, el PLANEFA es instrumento de planificación a través de la cual cada Entidad de Fiscalización (en adelante, EFA) programa las acciones en materia de fiscalización ambiental que están a su cargo y a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente; y, las EFA tienen la responsabilidad de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el PLANEFA es un instrumento de planificación aprobado por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, a través del cual se programan acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, en el marco de las competencias municipales.

Que, mediante Carta N.º 88 -2025-AYOR, de fecha 31 de Diciembre de 2025, la responsable de la Subgerencia de Gestión Ambiental remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, la cual solicita sea aprobada según corresponda.

Que, mediante Informe N.º 1505-2025-GSMGA-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 1799-2025-OGPP-MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la municipalidad distrital de el algarrobal; para el cumplimiento de las responsabilidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

Nº 502-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 31 de diciembre de 2025.

como entidad de fiscalización ambiental, según Ley N.º 28245 Ley del marco el sistema de gestión ambiental.

Que, en uso de las facultades conferidas por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada D.S. N.º 082-2029-EF, y, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2028-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y gestión Ambiental, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 'EL ALGARROBAL'

.....
Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

DISTRIBUCION

ALCALDIA
G.M.
GSMYGA
OGACyGD
Archivo.